

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba
Departamento de Modernización y Administración
Electrónica

Núm. 10.707/2010

El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador del uso de medios electrónicos para la gestión y resolución de procedimientos administrativos en la Diputación de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos del trámite de información pública previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiendo ser presentadas en plazo de treinta días, a

contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas reclamaciones se estimen procedentes en relación con la aprobación del citado Reglamento, estando de manifiesto el expediente en la Delegación de cooperación al desarrollo y desarrollo de nuevas tecnologías durante el indicado plazo. A tenor de lo establecido en dicho precepto, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento mencionado.

El Reglamento no entrará en vigor en tanto no se publique el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días a partir de la recepción del acuerdo de aprobación en la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma."

Córdoba 21 de octubre 2010.- El Presidente, firma ilegible.